

---

# Políticas en la normalización internacional sobre seguridad y salud laboral

---

"KANBRIEF"  
K A N

En el contexto de la mundialización de los mercados, las **normas internacionales** tienen cada vez un papel más relevante.

Por los acuerdos de Viena y Dresde, los organismos internacionales y europeos de normalización se **comprometieron** a evitar las duplicidades y en recurrir más a las normas internacionales para la elaboración de las normas europeas.

Esto tiene incidencia en la **prevención**, ya que a partir de ahora las exigencias de un diseño seguro de los productos están integradas en mayor número de normas internacionales.

Actualmente, durante la **revisión** de normas europeas se trabaja, también a nivel europeo, en la elaboración de normas internacionales que puedan ser asumidas como normas europeas e integrarse en la normativa nacional.

Para los responsables europeos, el trabajo internacional de normalización representa un **ejercicio de equilibrio** ya que deben conciliar la legislación europea y las posiciones divergentes de los interlocutores no-europeos.

*Para que una norma internacional*

*pueda ser adoptada como europea, debe cumplir suficientemente con las exigencias esenciales de las directivas CE. Si no es ese el caso, los representantes europeos tienen la posibilidad de aceptar una norma a nivel internacional pero modificándola según los criterios europeos.*

*Pero dicha situación no es buena, ya que obliga a las **empresas** sometidas a competencia internacional a fabricar sus productos según normas diferentes. Por consiguiente, es preferible supervisar que la versión internacional de una norma sea, desde el inicio, conforme con las reglamentaciones europeas.*

*El peor escenario sería el de una norma internacional adoptada, a pesar de las objeciones europeas, y que debería ser aplicada en toda Europa, en virtud de los acuerdos de Viena y Dresde.*

En virtud de la "*Declaración común alemana*" (GDS), adoptada en 1993, no ha lugar, por parte alemana, de iniciar proyectos de normas europeas relativas a la **seguridad y la salud de los trabajadores** en el trabajo

(artículo 137 del Tratado CE) salvo que se trate, por ejemplo, de normas que propongan una mejor comprensión (definición, símbolos, etc.) o correspondan a métodos de ensayo o de medida. En general, existe un consenso europeo para no tratar en normas los temas de política social.

Sin embargo, algunos pequeños Estados, o empresas que operan a nivel mundial, pueden **desea**r ver incluidos en normas internacionales ciertos aspectos relativos a la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo. Por ejemplo, en el caso de la utilización de máquinas y equipos.

La respuesta a esta situación puede ser resumida en el **planteamiento** siguiente:

*- Siempre que sea posible, las exigencias relativas a la seguridad y salud laboral de los trabajadores deberían ser reformuladas en las normas internacionales y convertidas en exigencias relativas a las informaciones para la utilización que deben ser redactadas y difundidas por el fabricante.*

*- Si esto no es posible, las exigencias relativas a los productos y equipos, y las que afectan a los trabajadores en el trabajo deberán ser tratadas en partes distintas de las normas. Ello permitiría integrar más fácilmente la parte "productos" en la colección normativa europea de armonización técnica. Se deberá vigilar simultáneamente que las partes de las normas relativas a los trabajadores en el trabajo no sean sometidas al voto europeo.*

La ventaja de este enfoque sería que cada organismo nacional de normalización podría adoptar la parte "trabajadores en el trabajo" de una norma como norma nacional si, por ejemplo, **no existiese** reglamentación nacional al respecto. En Alemania, una parte así no podría ser adoptada pero podría ser adaptada a las especificidades nacionales por los organismos responsables de la seguridad y salud laborales. Se podría entonces recurrir a ella como **regla técnica** para la concretización del Reglamento sobre la seguridad en las empresas (Bersiv).

